



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MDSM.

San Marcos, 27 de Marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 06 de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 0140-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Institución, a través del cual solicita autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad al mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e inclusión social MIDIS, denominado Edición Bicentenario del Premio nacional "Sello Municipal, Incluir para crecer, Gestión Local para Personas, 2019-2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, analizó el Informe N° 0140-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Institución. A través del cual solicita autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad al mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e inclusión social MIDIS, denominado Edición Bicentenario del Premio nacional "Sello Municipal, Incluir para crecer, Gestión Local para Personas, 2019-2021, fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que, con Informe N° 382-2019-MDSM-SGDH/KRCO, de fecha 26 de marzo del presente año, el Gerente de Desarrollo Social remite todos los actuados relacionados a que se autorice al Sr. Alcalde para que presente la inscripción de la Entidad Edil a la edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", conforme a los fundamentos señalados en su Informe, el cual ratifica lo señalado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano en su Informe N° 286-2019-MDSM-SGDH/KRCO;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como un reconocimiento público no monetario que otorga el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los gobiernos





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Edición Bicentenario, el Sello Municipal se compromete a brindar oportunidades que permitan fortalecer las capacidades de la gestión municipal orientados hacia la calidad, innovación y sostenibilidad, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. En consecuencia, se definieron los siguientes objetivos: **Objetivo General:** Promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo con ello mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, fomentando la participación de la ciudadanía, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. **Objetivos Específicos:** Fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados al servicio de las personas. Promover la participación de la ciudadanía en el seguimiento a la implementación de la Edición Bicentenario. Fortalecer la articulación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos;

Que, la Edición Bicentenario del Sello Municipal, se está convocando a 1,266 municipalidades, cuyos distritos pertenecen principalmente a los quintiles 1 y 2 de pobreza regional, los cuales concentran al 40% de la población más pobre de cada región y son priorizados por el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia. Asimismo, respecto al equipo técnico municipal (ETM) que debe conformarse, al respecto, se señala que es el responsable de realizar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas comprometidas para cada componente de cumplimiento. El ETM debe estar conformado entre 2 a 5 integrantes, según las características de cada municipalidad y debe ser liderado por una persona, la cual es responsable de las coordinaciones con el MIDIS y las entidades públicas correspondientes;

Que, la Resolución Ministerial N° 007-2019-MIDIS, aprueba las bases de la edición bicentenario, la cual precisa en el punto 6. Sobre las etapas de ejecución y en el 6.1 sobre el proceso de inscripción, señalando lo siguiente: 6.1. Inscripción, El proceso de inscripción de las municipalidades interesadas en participar en la Edición Bicentenario, se llevará a cabo entre los meses de enero a abril de 2019 y será a través de la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sellomunicipal), teniendo en cuenta lo señalado a continuación: a) Verifica si su municipalidad está considerada para participar en la Edición Bicentenario. b) Descarga y revisa el Acta de Sesión de Concejo Municipal para conocer los productos, indicadores y metas que su distrito deberá realizar para cada componente de cumplimiento. c) Suscribe dicha Acta de Sesión de Concejo Municipal, en la que se declare: ❖ Conocer y aceptar las metas establecidas en las presentes bases y comprometerse a cumplirlas. ❖ Designar al equipo técnico, funcionario(a) o la persona responsable de la coordinación del Sello Municipal, de acuerdo al Numeral 08 "Conformación del equipo técnico municipal" de las presentes bases. d) Completa la ficha de inscripción virtual disponible en la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sellomunicipal), adjuntando el Acta de Sesión de Concejo Municipal emitida, en el plazo máximo indicado en el Numeral 07 "Cronograma de ejecución" de

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

las presentes bases. En caso no se disponga de internet para la inscripción, se recomienda lo siguiente: a) Comuníquese al Sello Municipal a través de los datos de contacto señalados en el Numeral 12 "Informes, Consultas y Coordinaciones" de las presentes bases, para conocer los productos, indicadores y metas que su distrito deberá lograr. b) Con la información recibida, complete y emita el Acta de Sesión de Concejo Municipal, considerando el modelo disponible en el Anexo N° 3 de las presentes bases. c) Remita el Acta de Sesión de Concejo Municipal mediante una comunicación oficial a la Dirección General de Políticas y Estrategias del MIDIS (Avenida Paseo de la Republica N° 3101, San Isidro, Lima). El MIDIS publicará la lista de municipalidades que culminaron exitosamente su proceso de inscripción para la Edición Bicentenario en la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sellomunicipal) en la fecha establecida en el cronograma presentado en el Numeral 07 "Cronograma de ejecución" de las presentes bases;



Que, mediante Informe N° 0140-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal, y con Informe Legal N° 234-2019-GAJ-MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomiendan que disponga su elevación a la próxima sesión de Concejo y sea el Pleno en su conjunto, el que dictamine si participa o no, en la Edición Bicentenario del Sello Municipal;

Que, el Sr. Alcalde, da cuenta que la municipalidad está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientada a las personas; siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde a que presente la inscripción de la municipalidad a la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" (2019 - 2021).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores de cada Componente de Cumplimiento y promover acciones para cumplirlas. Las metas asignadas al distrito para el Primer Componente de Cumplimiento durante la primera etapa de implementación (2019), son las que, a continuación, se describen:

EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019
Desarrollo Infantil	Niñas y niños de 0 a 5 años, con oportunidades	Número de espacios públicos de juego para	0	N.C.	1



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019
		afectadas por tuberculosis, usuarios de la modalidad PAN TBC, reciben su canasta de alimentos completa y mensualmente por parte de la municipalidad.			
	Municipalidad toma decisiones de mejora en la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS, en el marco de la Gobernanza local.	Número de registros en el Tablero de Control del monitoreo de la prestación de los servicios de los Programas Sociales.	0	2	5
	Prestadores rurales que administran, operan y mantienen los servicios de saneamiento son supervisados por la municipalidad.	Número de Prestadores Rurales son supervisados al menos dos veces por el Área Técnica Municipal (ATM).	0	26	26
	Población organizada y capacitada por la municipalidad ante emergencias y desastres.	Número de personas organizadas y capacitadas ante emergencias y desastres.	0	N.C.	10
	Población cuenta con servicios relacionados a prevención de violencia familiar brindados por la municipalidad.	Número de acciones de promoción e implementación relacionadas con la prevención de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.	0	N.C.	2
	Personas con discapacidad acceden a los servicios implementados por la municipalidad.	Número de acciones de formalización y planificación implementadas por la municipalidad para la atención de la persona con discapacidad.	0	4	9
	Municipalidades fortalecen las Oficinas de Registro Civil (OREC) de comunidades nativas.	Número de acciones de difusión hacia la población sobre la importancia del registro de nacimiento oportuno.	N.C.	N.C.	N.C.
	Municipalidades brindan servicios con enfoque intercultural a población de comunidades amazónicas.	Número de protocolos con enfoque intercultural para la atención ciudadana aprobados por la	N.C.	N.C.	N.C.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019
		municipalidad.			
	Municipalidad brinda servicios con enfoque intercultural a población afroperuana.	Número de registros administrativos desagregados por etnicidad que recogen información sobre los ciudadanos/as que reciben el servicio.	N.C.	N.C.	N.C.

N.C. = No corresponde

ARTÍCULO TERCERO: Elegir 4 productos y sus correspondientes indicadores para el Primer Componente de Cumplimiento, aceptar las metas asignadas al distrito de dichos productos e indicadores y promover acciones para cumplirlas. Las metas asignadas al distrito de los productos e indicadores elegidos para el Primer Componente de Cumplimiento durante la primera etapa de implementación (2019), son las que, a continuación, se describen:

EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019	A ELEGIR (MARCAR CON UNA X)
Desarrollo Infantil Temprano	Niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite del Documento Nacional de Identidad (DNI) iniciado hasta los 30 días después de su nacimiento en la red de oficinas de RENIEC.	71.26%	74.26%	77%	
	Niñas y niños menores de 36 meses de edad registradas/os en el padrón nominal del distrito con información completa y actualizada.	Porcentaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad registradas/os en el padrón nominal del distrito con información completa y actualizada sobre dirección habitual, centro poblado, acceso a programas sociales, grado de instrucción de la madre y lengua	0%	15%	30%	X



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019	A ELEGIR (MARCAR CON UNA X)
		materna.				
	Población conoce y usa el agente corresponsal promovido por la municipalidad.	Número de transacciones efectuadas a través de los agentes corresponsales.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
	Municipalidades promueven, implementan y ejecutan el Fondo Procompite para el fortalecimiento de cadenas productivas entre Agentes Económicos Organizados (AEO).	Número de fondos autorizados en el marco de Procompite para el fortalecimiento de cadenas productivas entre Agentes Económico Organizados (AEO).	0	N.C.	1	X
Inclusión Económica	Productores agropecuarios organizados mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado.	Porcentaje de ejecución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en actividades de formación de organizaciones de productores agropecuarios, asistencia técnica a productores agropecuarios y/o desarrollo de mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios.	0%	0.5%	0.5%	X
		Número de actividades implementadas por la municipalidad para fomentar la formalización de organizaciones de productores agropecuarios, realización de asistencia técnica a productores agropecuarios y/o implementación de mecanismos para la comercialización	0	1	1	





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019	A ELEGIR (MARCAR CON UNA X)
		de productos agropecuarios.				
Estratégico	Hogares con clasificación socioeconómica oportuna y actualizada.	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica y Empadronamiento (CSE) en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles, contados desde la fecha de registro de la solicitud de CSE en el mecanismo electrónico provisto por la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).	0%	60%	80%	X
		Número de Hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) de pobre y pobre extremo en Padrón General de Hogares (PGH), vencida y por vencer hasta enero del 2020, con CSE actualizada.	0	481	962	
	Centros poblados rurales, fortalecidos por el Area Técnica Municipal (ATM) son configurados modelo con hogares que valoran los servicios de saneamiento.	Número de centros poblados rurales modelos con hogares que valoran los servicios de saneamiento.	0	N.C.	1	
	Población recibe información y educación ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos.	Número de promotores/as ambientales identificados, capacitados y acreditados que promueven el manejo adecuado de residuos sólidos.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.



N.C. = No corresponde



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO CUARTO: Aceptar y promover acciones para el cumplimiento de los productos, indicadores y metas de los 03 (tres) Componentes de Cumplimientos restantes, los cuales son: 1) Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión, 2) Gestión del conocimiento y 3) Fomento de la participación ciudadana. Dichos productos, indicadores y metas para estos 03 (tres) Componentes de Cumplimiento restantes serán entregados una vez finalizada la etapa de inscripción de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" (2019 - 2021).

ARTÍCULO QUINTO: Constituir el Equipo Técnico Municipal como encargado de asegurar y velar por el cumplimiento exitoso de los compromisos de trabajo para el desarrollo e implementación de los Componentes de Cumplimiento de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar como miembro y responsable de la coordinación del Equipo Técnico Municipal al **Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta**, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Nombrar como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

- **Prof. Karol Robinson Chávez Olivas**, quien se desempeña en la Municipalidad como Sub Gerente de Desarrollo Humano.
- **Lic. Manolo Oriol Cigüeñas Medina**, quien se desempeña en la Municipalidad como Responsable de Unidad Local de Empadronamiento - ULE.
- **Lic. Olivia Elisabet Gonzales Toledo**, quien se desempeña en la Municipalidad como Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano.
- **Lic. Nilda Selomit Amado Veramendi**, quien se desempeña en la Municipalidad como Especialista en Programas de Salud.

ARTÍCULO OCTAVO: Asignar como primera tarea al Equipo Técnico Municipal realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la municipalidad a la Edición Bicentenario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE